ACTA DE REINICIO No. 01

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NUMERO DEL CONRATO	CMC-030-2025
CONTRATISTA	LOGÍSTICA Y EVENTOS LESC S.A.S.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	901.648.882-1
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 1.042.213.386 de Yondó
SUPERVISOR	MARTHA RUTH SEGURA URIBE (Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente)
INTERVENTOR	NO APLICA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS LOGÍSTICOS EN LA REALIZACIÓN DE RUEDAS DE NEGOCIOS PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARRLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.913.101,56)
FECHA DE INICIO	19/12/2025
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION INICIAL	31/12/2025

ADICIONALES EN PLAZO SUSCRITOS	*1*			*2*			*3*		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	PLAZO ADICIONADO			PLAZO ADICIONADO			PLAZO ADICIONADO		

ADICIONALES EN VALOR SUSCRITOS	**1** DIA MES AÑO — VALOR ADICIONADO $; **2** DIA MES AÑO — VALOR ADICIONADO $; **3** DIA MES AÑO — VALOR ADICIONADO $
VALOR DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN VALOR	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.913.101,56)
CDP INICIAL No.	SHM0000838 del 16 de julio de 2025, por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00)
RP INICIAL No.	SHM0002178 del 15 de diciembre de 2025, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.913.101,56).
CDP ADICIONALES	**1** DIA MES AÑO — NUMERO CDP ; **2** DIA MES AÑO — NUMERO CDP ; **3** DIA MES AÑO — NUMERO CDP
RP ADICIONALES	**1** DIA MES AÑO — NUMERO RP ; **2** DIA MES AÑO — NUMERO RP ; **3** DIA MES AÑO — NUMERO RP
ACTAS DE SUSPENSION	**1** 29 12 2025 ; **2** DIA MES AÑO ; **3** DIA MES AÑO
ACTAS DE REINICIO	**1** DIA MES AÑO ; **2** DIA MES AÑO ; **3** DIA MES AÑO
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA ADICIONALES EN PLAZO, SUSPENSIONES Y REINICIOS	20 de febrero de 2026

Los suscritos, mediante el presente documento, dejan constancia del Acta de Reinicio No. 01 del Contrato **CMC-030-2025**, a partir del día trece (13) del mes de febrero del año 2026, sustentado en las siguientes razones:

El reinicio del Contrato CMC-030-2025, cuyo objeto consiste en la prestación de ***"Servicios Logísticos En La Realización De Ruedas De Negocios Para Apoyar El Cumplimiento De Líneas Y Programas Estratégicos Del Plan De Desarrollo, Con Acciones Orientadas Al Desarrollo Y Ejecución Del Proyecto De Mejoramiento De La Productividad Y Competitividad A Través De La Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales En El Municipio De Yondó, Antioquia***", se sustenta en la superación integral y definitiva de las circunstancias que dieron lugar a su suspensión, la cual se hizo efectiva a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

La suspensión inicial del contrato obedeció a situaciones de orden público y a la ausencia de condiciones mínimas de seguridad en el municipio de Yondó, factores que representaban un riesgo cierto para la integridad del personal vinculado al proyecto e impedían el normal desarrollo de las actividades logísticas y los desplazamientos a las zonas rurales. Posteriormente, mediante el Acta de Prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01, suscrita el trece (13) de enero de 2026, se identificó como causa adicional y concurrente la inexistencia temporal de recursos disponibles para la vigencia fiscal 2026, razón por la cual se condicionó expresamente el reinicio de la ejecución contractual a la formalización y disponibilidad efectiva de la correspondiente reserva presupuestal.

Si bien el decreto de recursos para la vigencia fiscal 2026 fue expedido el veinte (20) de enero de 2026, el reinicio contractual se suscribe el trece (13) de febrero de 2026, atendiendo consideraciones técnicas, jurídicas y presupuestales que blindaron la actuación administrativa del Municipio, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

En primer lugar, en aplicación del principio de legalidad y de las reglas sobre perfeccionamiento presupuestal previstas en la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la sola expedición de un decreto general de recursos no habilita, por sí misma, la ejecución de un contrato determinado. Resulta necesario surtir de manera previa y completa los trámites internos de incorporación administrativa, cargue en el sistema financiero institucional y expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) que respalde la reserva, garantizando que el gasto cuente con cobertura presupuestal real y suficiente para la vigencia en curso.

En segundo término, y en cumplimiento del principio de planeación y de la responsabilidad asignada a la supervisión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se verificó de manera previa y rigurosa la existencia de las condiciones técnicas, financieras y operativas necesarias para autorizar el reinicio. El lapso transcurrido desde la expedición del decreto de recursos obedeció a la necesidad de armonizar el cronograma logístico del contrato con la disponibilidad efectiva de los recursos, evitando riesgos de nuevas interrupciones que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato y la adecuada prestación del servicio.

Adicionalmente, el reinicio solo resulta jurídicamente viable cuando se acredita la superación concurrente de todas las causales que motivaron la suspensión. En tal sentido, la supervisión adelantó las verificaciones de campo pertinentes, constatando que las condiciones de seguridad en las zonas rurales del municipio se encuentran actualmente plenamente habilitadas para el despliegue del personal del contratista y la ejecución normal de las actividades logísticas previstas.

En consecuencia, al haberse subsanado de manera integral tanto las condiciones de seguridad como los trámites administrativos y presupuestales requeridos, se habilita la reanudación de la ejecución contractual por el saldo pendiente de ocho (8) días calendario, fijándose como nueva fecha programada de terminación del contrato el veinte (20) de febrero de 2026.

El presente reinicio resulta esencial para garantizar la culminación exitosa del proyecto, el cual reviste una importancia estratégica para el municipio de Yondó, en la medida en que promueve la inclusión productiva, el fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo económico de los pequeños productores rurales. Las partes, plenamente conscientes de la relevancia social del servicio contratado y de la necesidad de optimizar la inversión pública en el sector agropecuario, acuerdan la reanudación de las actividades, reiterando su compromiso con la ejecución responsable, eficiente y conforme a derecho del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, dejando constancia de que el reinicio se adopta en estricto cumplimiento del marco normativo, presupuestal y técnico aplicable.

SUPERVISOR DESIGNADO,	CONTRATISTA,
MARTHA RUTH SEGURA URIBE	**CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCÍA**
SUPERVISORA - SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y MEDIO	Representante Legal - LESC S.A.S

Elaboró Aspectos Jurídicos: Ab. Andrés Guillermo Barrero /CPS Apoyo Jurídico Agropecuaria